



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 834/17, 835/17, 839/17 y 841/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 826/17, 827/17, 828/17, 833/17, 840/17 y 843/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 829/17, 830/17, 831/17, 832/17, 836/17, 837/17, 838/17, 842/17, 844/17, 845/17, 846/17, 847/17, 848/17 y 849/17.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3.460 y 3.463.-

Semana del 07/08/2.017 al 11/08/2.017.-

DECRETO 834/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2.017.-

ACEPTANDO RENUNCIA.

Artículo 1°: Aceptar, a partir del día 10 de Agosto del año en curso, la renuncia presentada por el Sr. Cuevas Sergio Daniel, D.N.I. N° 17.531.674, domiciliado en calle María Oberti de Basualdo N° 383 de esta ciudad, al puesto de encargado de Inspección General para el que fue contratado mediante Decreto N° 047/17 y sus prórrogas dispuestas por Decretos N° 439/17 y 788/17.

Artículo 2°: Instruir a la Contaduría Municipal para que, a través de la Oficina de Personal, notifique al dimidente de la aceptación expresada según artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

Artículo 4°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 835/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2.017.-

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 046/17

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.-

Artículo 2°: Declarar DESIERTA la Licitación Privada N° 046/17 por ausencia de ofertas.

Artículo 3°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 839/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2.017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.463.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.463 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 02 de Agosto del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 841/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2017.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS A LA ARCHICOFRADÍA "NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU.-

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos Veintidós Mil (\$ 22.000) a favor de la Cofradía "Nuestra Señora de Aránzazu" y, a la orden de su Presidenta, Sra. Avendaño Florentina Graciela M.I. n° 6.250.430, el que será destinado a solventar gastos de sonido e iluminación en que incurrirán con motivo del desarrollo de las actividades vinculadas con la conmemoración de las fiestas patronales de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo anterior lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a quince días contados a partir de la fecha del festejo patronal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4°: Instruir a la Mesa de Entradas para que remita copia del presente a la Cofradía Nuestra Señora de Aránzazu y al Sr. Cura Párroco, Héctor José Trachitte

Artículo 5°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Seguridad y Protección Civil, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 626/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Agosto de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 047/2.017.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 047/17.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. CUIT N° 30- 69326185-2, con domicilio en calle Cavia N° 633, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de: Ítem N° 3: 60 (sesenta) balastos interior de sodio de 150 W con 3 horneras, \$ 15.300,00; Ítem N° 4: 100 (cien) ignitores sodio 50/400 - halog. 250/400, \$ 5.227,00; Ítem N° 5: 100 (cien) fotocontroles 10 A, \$ 31.036,00; Ítem N° 6: 60 (sesenta) balastos interior de sodio 250 W con tres horneras, \$ 26.340,00; Ítem N° 7: 60 (sesenta) equipos exterior de sodio de 250 W con 4 horneras, \$ 39.540,00; Ítem N° 8: 100 (cien) conectares hermét. p/ al púb. 10-95 / 1,5-10 mm2 - PD5, \$ 2.400,00; Ítem N° 9: 100 (cien) conectares hermét. c/portaf. 16-95 / 4-10 mm2 - PD14F, \$ 4.600,00; todo ello haciendo una suma total de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 (\$ 124.443,00); IVA incluido.-

ARTICULO 3°: ADJUDICAR a la firma YLUM S.A., CUIT N° 30-70841548-7, con domicilio fiscal en calle Rodríguez Peña 694, Piso 5, Dpto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la adquisición de: Ítem N° 1: 100



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

(cien) lámparas bajo consumo espiralada de 105 W, rosca E40, luz blanca, marca OSRAM, \$ 37.374,00; e Ítem N° 2: 100 (cien) capacitares de 33 uf. marca "Leyden", \$ 12.013,00; por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con 00/100 (\$ 49.387,00).-

ARTÍCULO 4º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 827/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la contratación del Técnico en Recursos Hídricos XAVIER LUIS BILBAO, M.I. N° 31.995.259, con domicilio en calle Perú N° 371, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por el término de seis (6) meses, con efecto retroactivo al 01 de Agosto de 2017.-

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR la contratación del Ingeniero en Recursos Hídricos KHALIL CHERAI FARÍAS, M.I. N° 33.503.022, con domicilio en calle Gobernador Crespo N° 1.264, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por el término de seis (6) meses, con efecto retroactivo al 01 de Agosto de 2017.-

ARTÍCULO 3º: PRORROGAR la contratación del Ingeniero en Recursos Hídricos MARCOS DARÍO DEMARTIN, M.I. N° 23.568.715, con domicilio en calle Gobernador Crespo N° 1.264, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por el término de seis (6) meses, con efecto retroactivo al 01 de Agosto de 2017.-

ARTÍCULO 4º: DISPONER que el personal contratado mediante el presente, dependerá directamente del Director de Obras y Servicios Públicos; percibiendo a modo de remuneración, un importe equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en forma mensual, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente. Para el supuesto que no presentara la documentación aludida, la Oficina de Personal practicará la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.-

ARTÍCULO 5º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 6º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Obras Sanitarias y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 828/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.460.

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 3.460 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 26 de Julio del año en curso.

Artículo 2º: Pasar a Secretarías de Gobierno, Planeamiento y Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría y Concejo Deliberante.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 833/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2017.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 066/2.017

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 066/2.017, a la firma CONCRETOS S.R.L. CUIT N° 30-71166752-7 con domicilio en Ruta Provincial N° 26 N° 1.796, de esta ciudad, destinada a la adquisición de 40 (cuarenta) metros cúbicos de piedra bola 2" - 4" - 6" mezcladas. Material Puesto en Victoria, por un monto de pesos sesenta y dos mil con 00/100 (\$ 62.000,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 4°: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 5°: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Obras Viales, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 840/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2017.-

ESTABLECIENDO PLAZO PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EDIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL FIJADO POR ORDENANZA N° 3.320.

ARTICULO 1°: Establézcase el día 31 de agosto del corriente año, como plazo máximo para el pago de los derechos de edificación correspondientes a los Legajos de Construcción que, habiendo adherido a los beneficios del "Régimen Especial de Regularización Espontánea" creado mediante Ordenanza N° 3.287 y modificatoria la N° 3.320, se encuentren aún en trámite en este Municipio.

ARTÍCULO 2°: Establézcase para los contribuyentes que, encontrándose comprendidos dentro del "Régimen Especial de Regularización Espontánea", no hubieran cancelado los derechos de edificación en el término previsto en el artículo precedente, la pérdida de los beneficios establecidos en dicho Régimen, quedando sujetos a la aplicación de las disposiciones vigentes, sin ningún tipo de excepción o beneficio extra. Solamente será tomado a cuenta del pago de los derechos de edificación correspondientes, el importe previamente abonado en concepto de "Derechos de inscripción" al Régimen.

ARTÍCULO 3°: Pase a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Dirección de Obras Privadas, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 843/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2.017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 009/17.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, domicilio en Avda. Nuestra Señora del Rosario N° 565, de la ciudad de Rosario, Santa Fe; la adquisición de: ítem N° 1: 515 (quinientos quince) tubos d. Junta Integrada D.160 x 3,2 x 6 m., \$ 380.502,60; ítem N° 2: 100 (cien) ramales clo. H-H Iny. 45° D. 160/110 c/aro incluido, \$ 18.321,00; ítem N° 3: 100 (cien) curva larga 87° 30 M-H D. 110 Tuboforte. \$ 6.100,00; ítem N° 4: 100 (cien) curva larga 450 M-H. D. 110 mm. Tuboforte, \$ 5.858,00; ítem N° 5: 100 (cien) tubo cloacal D. 110 x 3,2 x 4 m. IRAM, \$ 30.334,00; ítem N° 8: 100 (cien) tubos pres. JED 63 x 3,0 x 6 m. C10 IRAM, \$ 26.184,00; ítem N° 9: 70 (setenta) tubos pres. JED 75 x 3,6 x 6 m. C10 IRAM, \$ 26.221,30; ítem N° 10: 50 (cincuenta) abraz. dob. Cuña D. 75 de W, \$ 6.756,50; ítem N° 11: 50 (cincuenta) abraz. dob. Cuña D. 63 de W, \$ 6.516,00; ítem N° 12: 100 (cien) llaves de paso esf. crom. Ital 1/2, \$ 6.150,00; ítem N° 13: 300 (trescientos) enchufe c/rosc. M 1/2 teflón, \$ 1.041,00; ítem N° 14: 250 (doscientas cincuenta) cinta de teflón de 3/4" (rollo de 10 mts.), \$ 1.417,50; e ítem N° 15: 1.000 (un mil) metros de caño pol. Saladillo 1/2 C10, \$ 10.370,00; todo ello haciendo una suma total de pesos quinientos veinticinco mil setecientos setenta y uno con 90/100 (\$ 525.771,90); IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR a la firma HIDRO4 S.R.L., CUIT N° 30-71083897-2, con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen N° 1.550, Merlo, Buenos Aires, la adquisición de: ítem N° 6: 20 (veinte) ramales Y de PVC a 45° HHH Dn 160 mm. x 3,2 mm. JE, \$4.469,20; e ítem N° 7: 20 (veinte) curvas a 90° PVC MH Dn 160 mm. x 3,2 mm. JE, \$4.469,20; por una suma de pesos ocho mil novecientos treinta y ocho con 40/100 (\$ 8.938,40).-

ARTÍCULO 4º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5º: Notificar a la firma no adjudicada y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 829/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en M.O de Basualdo 383 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 830/17

Entre Ríos, 08 de Agosto de 2017.-

DECLARANDO ESTADO DE EMERGENCIA POR TEMPORAL DE LLUVIAS Y VIENTOS.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

Artículo 1º: Declarar el estado de emergencia a nuestra ciudad como consecuencia de las intensas lluvias y el temporal de viento y granizo acontecido el 7 de Agosto del año en curso que tuvo un considerable impacto en nuestra ciudad.

Artículo 2º: Declarar la situación de emergencia social y familiar de las personas que fueron afectadas de modo directo y considerable por la tormenta de lluvia, viento y granizo el 7 de Agosto del año en curso.

Artículo 3º: Disponer que la emergencia declarada en los artículos anteriores regirá hasta el 31 de Agosto del año en curso y podrá ser prorrogada por decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría de Planeamiento para que al amparo de la presente declaración reconsidere el programa de trabajo a ejecutar, instando la anulación o postergación de procedimientos de compra en ejecución y otorgando prioridad a los requerimientos excepcionales que se plantean a partir de esta situación de emergencia.

Artículo 5º: Facultar al área de Compras dependiente de la Contaduría Municipal para que a instancias de las Secretarías de Desarrollo Social y/o Planeamiento, adquiera en forma directa y con carácter excepcional los bienes y servicios destinados a paliar la extraordinaria situación atravesada y a asistir a la población afectada por la emergencia declarada, todo en el marco de la motivación del presente.

Artículo 6º: Precisar que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 7º: Pasar a las Secretaría que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Tesorería y Asesoría Legal.

Artículo 8º. De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 831/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliado en Congreso 812 y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 832/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ FERNANDO EXEQUIEL DNI N° 35.219.234 domiciliado en Gdor Sola e/ Belgrano y Mastrangelo, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Deforma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 836/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL CON FONDOS AFECTADOS AL PLAN SUMAR

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 01 de Agosto de 2017, y por el término de 9 (nueve) meses los servicios de:

- EMMANUEL OITAVEN (MEDICO PEDIATRA)

MP N°: 10.767

DNI N°: 28667653

DOMICILIO: CONGRESO Y RIVADAVIA

Artículo 2º: DISPONESE que el profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a un módulo de prestación de servicios, deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente. Que la erogación del citado profesional deberá ser afectada en un 100% a los recursos del Programa Sumar, y que el monto de la contratación no podrá superar el 40 % de lo recibido en el marco del programa.

ARTICULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 837/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACION PE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL.-

ARTICULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 01 de Agosto de 2017 por el termino de 9 (nueve) meses, los servicios del profesional:

- EMMANUEL OITAVEN (PEDIATRA)

MP N°: 10.767

DNI N°: 28667653

DOMICILIO: CONGRESO Y RIVADAVIA

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 08 (ocho) horas mensuales en las Salas antes mencionadas equivalentes a un modulo de prestación de servicios hasta el 30 de Abril del año 2018, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 838/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VIGNOLO JESICA DAIANA DNI N° 38.259.826 domiciliado en Yrigoyen 1111 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir costo de estudio médico de su hijo;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestan, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 842/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 068/2017

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la Sra. Elsa Haydé Obeid, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "Autoservicio Vero" cuit: N° 27-14831506-5 con domicilio fiscal en calle Bartoloni y Bvard. Rivadavia, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, los siguientes: Ítem N° 2: 42 fardos x 12 x 530 gs puré de tomate por la suma de \$ 5.292,00; ítem N° 9: 3 cajas dulce de leche 12 x 400 gs. Fausto por la suma de \$ 633,60; ítem N° 17: 16 bolsas harina x 50 kg tipo 000 Reinharina por la suma de \$ 5.337,60; ítem N° 26: 12 cajas leche en polvo 12 x 800 gs entera no azucarada no de soja Marca Cremolac por la suma de \$ 11.088,00; Ítem N° 27: 100 paquetes de levadura de cerveza x 500 gs Golondrina por la suma de \$ 5.000,00; ítem N° 32: 120 paquetes de pimentón x 50 gs La Canasta por la suma de \$ 1.198,80; ítem N° 38: 12 Cajas de mayonesa Costa del Sol por la suma de \$ 1.080,00 Todo por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$29.630,00).- Corresponde a Licitación Privada N° 068/17 – Compra de Mercadería para Guarderías y refugios.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la Sra. Zulema Berón, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Maipú", cuit N° 27-17167761-6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria Entre Ríos, los siguientes:

ítem n° 4: 30 fardos azúcar 10 x 1 Principio por la suma de \$ 4.170,00; ítem N° 14: 10 fardos yerba mate 10 x 34 kg El Hachero por la suma de \$ 2.365,00; ítem N° 16: 25 cajas aceite 12 x 900 girasol Barbara por la suma de \$ 7.470,00; ítem N° 23: 5 fardos vitina 12 x 400 gs por la suma de \$ 1.914,00; ítem N° 30: 100 paquetes de manteca x 200 gs La Colina por la suma de \$ 2.990,00; ítem N° 31: 80 kilos de pan rallado suelto por la suma de \$ 1.352,00; Todo por un monto total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTIVOS, (\$20.261,00).

Corresponde a Licitación Privada N° 068/17 - Compra de Mercadería para guarderías y refugios.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

ARTICULO Nº 3: ADJUDICASE a DIMARTSKY S.A cuit Nº 30-67120628-9, con domicilio en Ruta Pcial 26 Nº 2313 de Nogoyá Entre Ríos los siguientes: ítem Nº 3: 8 fardos arvejas 24 x 350 gs La Gringa por la suma de \$1.057,92; ítem Nº 5: 10 fardos sal gruesa 10 x 1 kg Tressal por la suma de \$ 679,00; ítem Nº 6: 5 fardos sal fina 12 x 34 kg. Tressal por la suma de \$ 315,60; ítem Nº 7: 20 fardos polenta rápida 12 x 1/2 kg Lopani por la suma de \$ 1.435,20; ítem Nº 8: 5 fardos lentejas 10 x 400 gs. Monarca por la suma de \$ 636,50; ítem Nº 9: 6 fardos cacao 12 x 180 gs. Italco por la suma de \$ 574,56; ítem Nº 11: 40 cajas dulce de batata x 5 kg. Vainilla Noel por la suma de \$ 5.099,20; ítem Nº 12: 5 cajas mermeladas 12 x 34 kg surtidas Dulcor por la suma de \$ 778,80; ítem Nº 13: 5 cajas grasa vacuna 20 x 1 kg marca Insuga por la suma de \$ 2.650,00; ítem Nº 15: 12 fardos harina leudante 10 x 1 kg. Florencia por la suma de \$ 1.317,60; ítem Nº 18: 20 fardos de harina 10 x 1 kg 000 Sol Pampeano por la suma de \$ 1.278,00; ítem Nº 19: 10 fardos fideos 12 x 34 kg codito Sol Pampeano por la suma de \$ 699,60; ítem Nº 20: 20 fardos fideos 12 x 34 kg tirabuzón Sol Pampeano por la suma de \$ 1.399,20; ítem Nº 21: 20 fardos fideos 12 x 34 kg mostacholi Sol Pampeano por la suma de \$1.399,20; ítem Nº 22: 20 fardos fideos 12 x 34 kg tallarín Sol Pampeano por la suma de \$ 1.399,20; ítem Nº 24: 60 fardos arroz 10 x 1 kg tipo 0000 Monarca por la suma de \$ 5.394,00; ítem Nº 25: 100 cajitas caldos x 6 unidades verdura Wilde por la suma de \$ 798,00; ítem Nº 28: 6 display queso rallado 25 x 40 gs Reggio por la suma de \$584,70; ítem Nº 37: 8 Cajas de durazno 12 x 850 Abeto por la suma de \$ 2.494,08. Todo por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 36/100 CTVOS. (\$29.990,36) -

No se adjudican ítems: 1, 2, 32, 33 y 34 por no ser compatibles con lo requerido.- Se adjudica ítem 37 por ser conveniente según lo requerido.

Corresponde a Licitación Privada NS 068/17 - Compra de Mercadería para guarderías y refugios.-

ARTICULO Nº 4: ADJUDICASE a SERGIO ELIAS ZALAZAR, cuit 20-27136617-6, con domicilio fiscal en calle H. Yrigoyen y Marcos Paz de la ciudad de Victoria Entre Ríos los siguientes: ítem Nº 1: 12 fardos X 12 u. flan x65 gs. Vainilla Marolio por la suma de \$1.080,00; ítem Nº 29: 80 litros de leche líquida entera sachet x 1 litro San Lucio por la suma de \$ 1.520,00; ítem Nº 33: 120 paquetes de provenzal x 50 gs Vélez por la suma de \$ 1.680,00; ítem Nº 34: 120 paquetes de orégano x 50 gs Vélez por la suma de \$ 1.440,00; ítem Nº 35: 50 Kilos de queso sardo Santa Rita por la suma de \$ 5.500,00; ítem Nº 36: 80 Kilos de queso cremoso Santa Rita por la suma de \$ 7.600,00 Todo por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CTVOS. (\$ 18.820,00)-

Corresponde a Licitación Privada N° 068/17 - Compra de Mercadería para guarderías y refugios.-

ARTICULO Nº 5: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTICULO Nº 6: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada

ARTICULO Nº 6: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 844/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. SARTORI CLAUDIA MALVINA DNI Nº 28.949.620 domiciliada en Perú y Congreso de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por el valor de Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ctvs (\$ 5600,00), destinados a cubrir costo de estudio médico de su hijo;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 845/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. MANSILLA JULIO RAMON DNI N° 33.841.553 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00) destinado a cubrir parte de los gastos de una dieta hipofermentativa para su hijo.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 846/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661,067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio!-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 847/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Arias Elena del Carmen DNI N° 20.798.405 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$1800,00) destinado a cubrir gasto de subsistencia.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: ASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestar, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 848/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Navoni Rocío de los Ángeles, DNI N° 30.205.220 con domicilio en Sargento Cabral y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$800,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia. -

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 849/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por el Sr, Ríos Julián Leonardo D.N.I 17.143.929.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria^ Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.460

VISTO:

La nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la modificación del artículo 22º) de la Ordenanza N° 3.369, Y



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la Ord. N° 3.369/17 referidas al Parque Industrial Victoria para poder llevar a cabo la financiación de las parcelas a aquellos inversores que así lo requieran.

Que es conveniente adoptar el sistema de financiación vigente en la normativa municipal (Ordenanzas N° 2.465/05, 2.475/05 y Resolución 026/2014)

Que todo beneficiario de una parcela en el Parque Industrial deberá conocer y aceptar las restricciones del uso de la misma la que deberá estar perfectamente delimitada;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Modifíquese el artículo 22º) de la Ordenanza N° 3.369 (Creación del Parque Industrial), el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a que determine la forma de pago del valor del parcela, al contado o financiado, el que deberá ser detallado en el boleto de Compra Venta. Para el caso que el interesado pague de contado la totalidad de la parcela, se mantendrá el precio definido por la matriz del artículo 20º. En el caso que el inversor quiera financiar el pago de la parcela, el plazo máximo de financiación y el interés aplicado por la cantidad de cuotas que el inversor desee tomar será fijado por la Resolución N° 026/2014 S. G. Y H. CUOTAS PLANES, la misma fija un máximo de 30 cuotas mensuales.

El vencimiento del pago de la cuota sean los días 15 de cada mes. Los intereses moratorios por no pago se registrarán según la Ordenanza vigente N° 2.465, Artículo 41º. Según la Ordenanza N° 2.475/05, Artículo 5º, en relación a las facilidades de pago, los inversores que deseen financiar el pago de la parcela deberán ingresar en concepto de entrega o primera cuota equivalente al diez por ciento (10%) de la deuda que se financia. El pago de la parcela será exceptuada del pago del Fondo Municipal, que estipula la Ordenanza N° 2.475, Artículo 238º.

En el boleto de Compra Venta, se deberán brindar los métodos de pago como transferencia bancaria, indicando el número de cuenta y CBU donde realizar el depósito. Cualquier propuesta de pago que no sea en dinero, siempre deberá beneficiar exclusivamente al PIV.

En caso de ocurrir una modificación de los intereses por financiación definidos en la resolución N° 026/2014 S. G. Y H. CUOTAS PLANES, la misma se actualizara en la presente.-

ARTÍCULO 2º)- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos 26 de julio de 2.017

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.463

**DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE VICTORIA
LA BANDA "SEBASTIAN INGRAO"**

VISTO:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/17
15 de Agosto de 2017.-

La importancia cultural para la ciudad de Victoria de la Banda "Sebastián Ingrao", herencia del pasado de nuestra comunidad, mantenida hasta la actualidad y transmitida a las generaciones presentes y futuras; Y

CONSIDERANDO:

Que el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados transmitida a nuestros descendientes;

Que la Banda "Sebastián Ingrao" nace de la Banda de Música Policial el 18 de Septiembre de 1872 creada no solo con fin artístico sino también de proteger y educar a jóvenes hacia una actividad sana y noble;

Que en sus comienzos fue Banda del Cuerpo de Ejército 1 de Mayo con activa participación en las guerras Jordanistas;

Que terminadas las luchas en la Municipalidad se reorganiza incorporándola al Municipio en octubre de 1917 durante la intendencia de Antonio Quartino, siendo su primer director Damián Ruiz hasta 1920;

Que lo sucedieron como director: Antonio Calella, Mario Terragni, Doroteo Andrade, Enrique Amore, Sebastián Ingrao (hasta su fallecimiento el 21 de Junio 1981 durante 38 años de labor), Etchepare, Orlando Gaiolli (hasta el 2001) y Luis Hernán Sánchez en la actualidad;

Que Sebastián Ingrao, director por quien lleva su nombre nació en Montedoro, un pueblito de montaña en la siciliana Caltanissetta, el 1° de mayo de 1893, radicándose primeramente en Rosario del Tala, luego Nogoyá, y posteriormente en Victoria en el año 1923;

Que la Banda actualmente cuenta con 30 músicos cumpliendo una importantísima labor social y cultural ofreciendo retretas en distintas plazas, actos oficiales, religiosos, culturales, educacionales, etc, en nuestra ciudad y otras localidades;

Que de la Banda "Sebastián Ingrao" han egresado muchos músicos destacados que integran otras Bandas y Orquestas de nuestro país como la Orquesta Sinfónica del Teatro Colón;

Que la banda, militar, policial, popular, del pueblo, municipal ha sido un factor de cultura, antiguo y enraizado, clarín de batallas, estandarte de libertad, deleite de fiestas públicas y aniversarios patrios, ha inspirado a escritores y poetas, es en suma corriente sanguínea que ha circulado en la vida de Victoria inspirando bellaza y amor. (MC Murrature de Badaraco);

Que nuestra Banda es orgullo y encanto de todo ciudadano victoriense;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Declarar Patrimonio Cultural de la Ciudad de Victoria a la Banda "Sebastián Ingrao".-

ARTÍCULO 2º)- Realizar, un homenaje a los directores de la Banda Municipal en los presentes Orlando Gaiolli, Pastor García, Luis Hernán Sánchez, con motivo de los 100 años de su creación.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 02 de agosto de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE